



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **C250211**

Contrato para la Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca Schindler que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N28-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los C. Arq. Valentín Reyes Jiménez Administrador del Conjunto Reforma Toledo, Lic. José Viezcas Mireles, Administrador del Conjunto Durango, así como el C.P. Daniel Prado Gómez Jefe del Área de conservación intervienen en la celebración del presente contrato como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo 34 y 35 de las Políticas, Bases y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

1 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. **C250211**

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N28-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El C. Salvador Antonio Pérez Presbítero Titular de la División de Inmuebles Centrales, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica del Procedimiento en comento, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002748-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N28-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.11.-** Con fecha 08 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación directa señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa "Elevadores Schindler" S.A. de C.V.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

2 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **C250211**

II.-“**EL PROVEEDOR**”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,134 de fecha 4 de febrero de 1954, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Escalante, Notario Público número 76 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 96 volumen 322, a fojas 133, Libro Tercero, de fecha 15 de mayo de 1954, se constituyó la empresa denominada **ASCENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A.**

II.2.- Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,356 de fecha 28 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público número 16 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 991, de fecha 23 de marzo de 1990, a **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**

II.3.- Su Representante Legal acredita su personalidad en términos del Poder Notarial número 57,432, de fecha 11 de enero de 2000, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 de México Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general, tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas, transportadoras y productos marca Schindler, así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionen con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca “Schindler”.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ESC-891108-1Q8, Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número 010-13625-10-6.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

3 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. C250211

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 350, 8° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 5080-1400/53.84.23.44 y Fax 5207-3336/52.08.28.84 y correo electrónico schindler.mex@mx.schindler.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$750,618.88 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales, posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por el Titular de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de: la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número proveedor, número de contrato,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **C250211**

número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, reporte de la prestación del servicio elaborado por el Titular de la Administración que corresponda y firmado por el responsable de la Jefatura de Conservación de Unidad y Autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de inmuebles centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los Servicios.

**"EL INSTITUTO"** realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

5 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. **C250211**

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el Servicio de Mantenimientos Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, a los equipos descritos en la relación de que se desglosa en el Anexo técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de la Marca Schindler, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación dentro del periodo comprendido de febrero a diciembre del 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando con éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácoras en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contengan su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 (treinta) minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el momento estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

Los técnicos especializados deberán ser designados, por **“EL PROVEEDOR”**, acreditando los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad o profesión.
- c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- d) Experiencia mínima de 2 (dos) años en atención a estos equipos.
- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diplomado que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.
- f) Copia simple de la identificación con la que ingresara a las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **“EL PROVEEDOR”**, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **“EL INSTITUTO”**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendiendo, en caso de no atender en tiempo el reporte, **“EL INSTITUTO”** invariablemente notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- 4.3.7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- 4.3.8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- 4.3.9.- SUPERVISIÓN
- 4.3.10.- PROGRAMAS
- 4.3.11.- REFACCIONES
- 4.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
- 4.5.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTIA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa:
- Garantía de partes y mano de obra: La garantía entregada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.
  - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costos adicional para “EL INSTITUTO” así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
  - Un año en el reemplazo de dispositivos.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEDUCTIVAS:** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste los servicios que le haya sido requerido, en el plazo señalado en el Anexo Técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna; un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

9 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **C250211**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DEDUCCIONES:**

En el caso del mantenimiento preventivo si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con los requisitos técnicos establecidos, cayendo en el supuesto de “incumplimiento parcial o deficiente” en relación a lo vertido en los presentes términos, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigente, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo, por lo que la deductiva correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo respecto al costo de mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de **“EL INSTITUTO”** el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”** en caso de incumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidas en los presentes términos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, tomando como base para la aplicación de la deductiva el costo del mantenimiento preventivo por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

10 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" transmita el total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11 de 14  
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C250211
---	---	-------------------------

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

12 de 14







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No.C250211

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones; Anexo Técnico y Propuesta Técnica".
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuarto)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ  
Representante Legal

C. LEOPOLDO GARCIA BONEQUI,  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR  
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica  
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN  
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

C. SALVADOR ANTONIO PÉREZ PRESBITERO  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ  
Administrador del Conjunto Reforma- Toledo

LIC. JOSÉ VIEZCAS MIRELES  
Administrador del Conjunto Durango

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ  
Jefe del Área de conservación

RMOV/AFG/CGJ/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

131

152

FOLIO: 000002748-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 8583, 29/09/2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES MARCA SHINDLER.

Fecha Elaboración:

29/09/2011

Total Comprometido (en pesos):

\$ 950,000.00

Cuenta: 42062503

Contratos consolidados conserv

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	30.0	20.0	135.0	82.5	10.0	10.0	10.0	15.0	35.0	37.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES; ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 76 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

100 100

100 151

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

**1.- REQUERIMIENTOS**

Se requiere contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el **anexo técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000002748-2012**.

**3.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 párrafo segundo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

**4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.1.- FECHA Y LUGAR**

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER”** a los equipos descritos en la relación que se glosa en el **anexo técnico**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACIONES**



129

150

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

El servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER"**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciará a partir del siguiente día hábil del fallo dentro del periodo comprendido de febrero a diciembre del 2012.

#### **4.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil del fallo hasta el 31 de diciembre del 2012.

#### **4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de conservación de unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**.

**4.3.1.- "EL PROVEEDOR"** deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.

**4.3.2.-** Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**4.3.3.-** En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

4.3.4.- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.5.- Los técnicos especializados deberán ser designados, por **"EL PROVEEDOR"** acreditando los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad o profesión.
- c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- d) Experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos.
- e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.
- f) Copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

4.3.6.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **"EL INSTITUTO"**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte, **"EL INSTITUTO"** invariablemente notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

#### 4.3.7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **SCHINDLER** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **anexo técnico**.

“**EL PROVEEDOR**”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

Si “**EL PROVEEDOR**”, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia como cumplimiento deficiente, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, ésta será en función del 2.5%, del costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo.

#### 4.3.8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:

- Se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **SCHINDLER**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que “**EL PROVEEDOR**”, se encuentre en el lugar indicado, personal de “**EL INSTITUTO**” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

- Máximo 08 días para reparar descompostura mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente punto, se procederá a aplicar la deductiva de ley, ésta será en función del 2.5% del costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo
- En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).
- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del mantenimiento preventivo), por cada día de incumplimiento.

**4.3.9.- SUPERVISIÓN**

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS  
5  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

4.3.10.- PROGRAMAS

“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO:** “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual deberán realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo dentro del periodo comprendido de febrero a diciembre del 2012, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.
- **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD:** “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de febrero dentro de horas y días hábiles.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe el “EL INSTITUTO”, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por “EL PROVEEDOR”, para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

4.3.11.- REFACCIONES

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

ANEXOS  
6  
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

**4.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

**4.5.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al jefe de conservación de unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

**5.- GARANTÍA**

**5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa:

Garantía de partes y mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Un año en el reemplazo de dispositivos.

7  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

5.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la coordinación técnica de contratos e investigación de mercados, de la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor DE “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “EL INSTITUTO”.

6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

7.- DEDUCCIONES.

En el caso del mantenimiento preventivo si “EL PROVEEDOR” no cumple con los requisitos técnicos establecidos, cayendo en el supuesto de “incumplimiento parcial o deficiente” en relación a lo vertido en los presentes términos, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases

8 ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



122

143

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, por lo que la deductiva correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo respecto al costo de mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá asentar en la bitácora e indicar al personal de "EL INSTITUTO" el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "EL PROVEEDOR" como de "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidas en los presente términos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, tomando como base para la aplicación de la deductiva el costo del mantenimiento preventivo por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

## 8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.

### 8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

### 8.3.- PAGO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, Sita en la Calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por el titular de la administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- original y copia de: la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, REPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO elaborado por EL TITULAR DE LA administración QUE CORRESPONDA Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA jefatura de conservación de unidad y autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la división de inmuebles centrales de la coordinación de servicios generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

ANEXOS  
10  
DIVISION DE CONTR



120

141

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

“EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR)”

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

#### 9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, términos de y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los administradores del contrato son:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

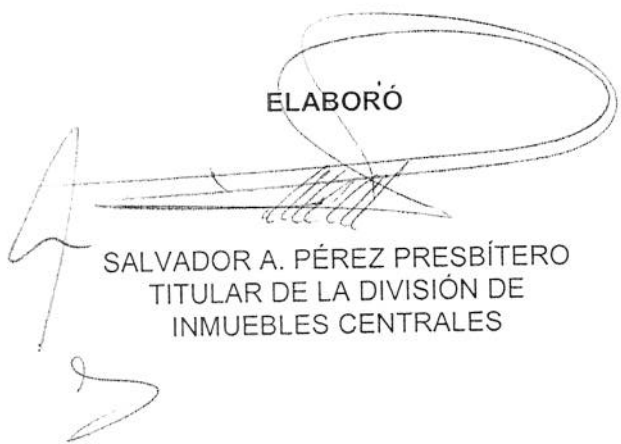
118

139

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**ÁREA DE CONSERVACIÓN**

El titular de la división de inmuebles centrales, el Jefe del Área de Conservación y el Administrador del Conjunto Durango y Conjunto Reforma-Toledo de la División de Inmuebles Centrales.

ELABORÓ

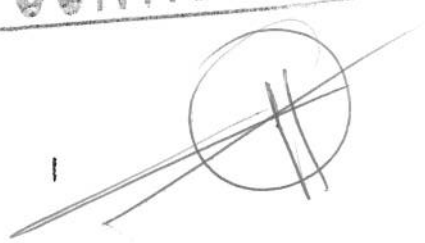
  
SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
INMUEBLES CENTRALES

AUTORIZÓ

  
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE PASAJEROS, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE ONCE SERVICIOS, CADA UNO DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN EL PRIMER SERVICIO EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2012.</p> <p><b>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.</li> <li>➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.</li> <li>➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales.</li> <li>➤ Revisar correderas</li> <li>➤ Verificar el adecuado cierre de puertas.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE COMPONENTES DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>		

ANEXOS 2)  
 DIVISION DE CONTRATOS

138

**INSTITUTO MEXICANO DEL JURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL INTERIOR DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación.</li> <li>➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.</li> </ul> <p><b>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</b></p>		
4)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL VIAJE DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar la nivelación en todos los pisos.</li> <li>➤ Verificar el confort de viaje.</li> <li>➤ Revisar y corregir ruidos anormales.</li> </ul>		
5)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS COMPONENTES DE PISOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>		137
6)	<p><b>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA:</b></p>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL TRABAJO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7)	<p><b>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>▶ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</li> <li>▶ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).</li> <li>▶ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.</li> <li>▶ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</li> </ul>		
8)	<p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.</li> </ul> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>▶ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</li> <li>▶ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>▶ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>▶ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>▶ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</li> </ul>		
9)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Verificar que el freno este operando correctamente.</li> </ul>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATO

115  
136

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10)	<p>Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.                      Revisar confort de arranque y parada.                      Revisar si existe desgaste de balatas.                      Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE GRUPO MOTO-GENERADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>▶ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</li> <li>▶ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>▶ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</li> <li>▶ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</li> </ul>		
11)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TABLEROS DE CONTROL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>▶ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>▶ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.</li> <li>▶ Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros.</li> <li>▶ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>▶ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.</li> </ul>		114 135

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature and scribbles]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL JURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SELECTOR:</b></p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>CUARTO DE MÁQUINAS:</b></p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p><b>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD.</b></p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p>		
13)			
14)			

113  
134

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature and scribbles]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL JURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA 6/24	133

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	> Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. > Revisar los dispositivos adicionales. > Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)  <b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b>  > Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa. > Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. > Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. > Revisar los dispositivos adicionales. > Realizar pruebas y descargar en reporte.		
16)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b>  > Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. > Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.		
17)	<b>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

112

133

2



**INSTITUTO MEXICANO DE EGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

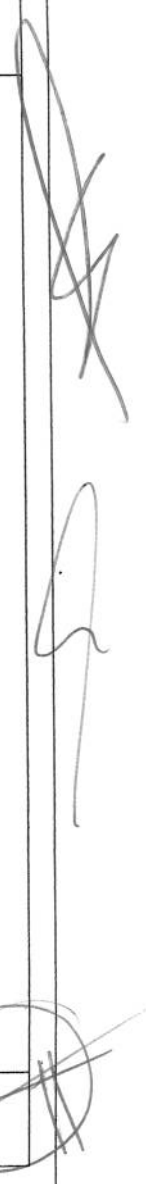
CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 7/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</li> <li>➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTO-GENERADOR 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</li> <li>➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte.</li> </ul>		
19)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Verificar el correcto funcionamiento.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte</li> </ul>		
20)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS TABLEROS DE CONTROL 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012).</b></p>		

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

111  
132



**INSTITUTO MEXICANO DEL GURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<p>Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p>		
22)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SELECTOR, 2 VECES AL AÑO (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aspirar y sopletear.</li> <li>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</li> </ul> <p><b>SERVICIO SOBRE LA CABINA (3 VECES AL AÑO EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012).</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</li> </ul>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

131  
 110



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CONEXIONES DE SEGURIDAD, (3 VECES AL AÑO, EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul>		
24)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (3 VECES AL AÑO, EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito.</li> <li>➤ Operación de dispositivo de sobrepeso.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (FRECUENCIA CUATRIMESTRAL EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</li> </ul>		-

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

109

130

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRABAJO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.  PROVEEDOR:	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  DOMICILIO:
HOJA	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	<b>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</b> ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador.  <b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE NIVELACIÓN DE BANDERAS:</b> ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.		
27)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SISTEMA DE LA PUERTA:</b> ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.		
28)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL OPERADOR DE PUERTA:</b> ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

108 123

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL CURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
30)	<p><b>SERVICIO DE FOSA (4 VECES AL AÑO, EN LOS MESES DE FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2012).</b></p> <p><b>REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas.</li> <li>➢ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito.</li> <li>➢ Revisar poleas tractoras.</li> </ul>		
31)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario</li> <li>➢ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa</li> </ul>		
32)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA LUZ DEL CUBO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido.</li> <li>➢ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.</li> </ul>		
33)	<p><b>LIMPIEZA DE FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales</li> <li>➢ Limpieza general de dispositivos existentes.</li> <li>➢ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.</li> </ul>		

100-107-00128

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA	12/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
34)	<p><b>SERVICIO EN FOSA (2 VECES AL AÑO EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.)</b></p> <p><b>REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul>		
35)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE AMORTIGUADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.</li> </ul>		
36)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.</li> </ul>		
37)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO SEGURIDADES EN CABINÁ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul>		

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

106  
 127


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE INTERRUPTORES DE LA FOSA</b> > Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE VIAJE DEL CONTRAPESO:</b> > Verificar distancia a amortiguadores.		
40)	<b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 VECES AL AÑO EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.)</b> <b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</b> > Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario > Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CONTRAPESO:</b> > Revisar estado de roles y forros > Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</b> > Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa.		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

126

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL CREDITO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 14/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.</li> </ul>		
44)	<p><b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO. (2 VECES AL AÑO EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.)</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE PUERTAS DE PISO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.</li> </ul>		
45)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estado que guardan.</li> <li>➤ Alineación de rieles.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general.</li> </ul>		
46)	<p><b>CUARTO DE MÁQUINAS FRECUENCIA UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE ABRIL DE 2012.)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</li> </ul>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

• 104  
 • 125


INSTITUTO MEXICANO DEL TRABAJO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	TODOS LOS PUNTOS DESCritos CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1	SEVILLA 33
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1	SEVILLA 33
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1	SEVILLA 33
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1	TOLEDO 21
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1	TOLEDO 21
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1	TOLEDO 10
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1	TOLEDO 10
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1	DURANGO 323
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1	TOKIO 104
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1	MELCHOR OCAMPO 479
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1	MELCHOR OCAMPO 479

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

124

*[Handwritten signatures and marks]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 16/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p><b>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b>                      Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b>, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero a diciembre del 2012.</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b>                      La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2012.</p> <p><b>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>                      Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de <b>"EL INSTITUTO"</b>, como de <b>"EL PROVEEDOR"</b>, cuyo formato e instructivo se glosa en este <b>Anexo Técnico</b>.</p>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

102  
1.23








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA	17/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.</p> <p>b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>c) En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p> <p>d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>		

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

101  
 122

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 18/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ nombre completo.</li> <li>➤ especialidad o profesión</li> <li>➤ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>➤ señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos</li> <li>➤ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.</li> <li>➤ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto.</li> </ul>		
	<p>f) "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte, "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo</p>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

121  
 100


SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p>Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación de los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b>, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, se realizarán once servicios dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero-diciembre del 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.</li> <li>➤ Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</li> </ul>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL CREDITO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 20/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.5	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> ➤ "EL PROVEEDOR", se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo las siguientes condiciones señaladas: ➤ "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo de los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b> , teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. ➤ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado. ➤ Una vez que "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de "EL INSTITUTO" procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. ➤ "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito. - Máximo 08 días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

113

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA 21/24	HOJA 21/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ <b>“EL PROVEEDOR”</b>, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de <b>“EL INSTITUTO”</b>, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de <b>“EL INSTITUTO”</b> confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto <b>“EL PROVEEDOR”</b> como <b>“EL INSTITUTO”</b>, en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente punto, se procederá a aplicar la deductiva de ley, ésta será en función del 2.5% del costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo</p> <p>➤ En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p> <p>➤ Cuando <b>“EL PROVEEDOR”</b>, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del mantenimiento preventivo), por cada día de incumplimiento.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

118  
097

*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
HOJA	22/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6 SUPERVISIÓN	<p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p>		
1.7 PROGRAMAS:	<p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p><b>PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO:</b> "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en realizar once servicios dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciará a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero-diciembre del 2012, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p><b>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD:</b> "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en días y horas hábiles.</p>		

- 00. 117  
 696

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	23/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"</b>, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe "EL INSTITUTO", para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p><b>1.8 REFACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>&gt; "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> <li>&gt; "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.</li> </ul>		

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS


*[Handwritten signature]*

116  
 0953

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	24/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.9.-	<p><b>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</b></p> <p>➤ Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>		
1.10	<p><b>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</b></p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p>		

Elaboró



Salvador A. Pérez Presbítero  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

AUTORIZÓ.



Lic. Alejandro Gosáin Sayún  
 Titular de la Coordinación de Servicios Generales

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL TRABAJO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

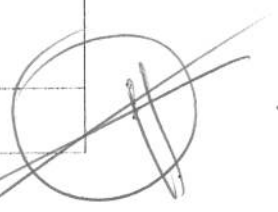
**PROPUESTA ECONÓMICA**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	HOJA 1/1

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO	EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
2		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
3		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
4		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
5		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
6		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
7		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
8		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
9		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
10		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
11		EQUIPO	1	\$ .....	\$ .....
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES		1	\$ .....	\$ .....
	IMPORTE TOTAL POR 11 SERVICIOS		11	\$ .....	\$ .....
	I.V.A.				\$ .....
	<b>TOTAL</b>				\$ .....

114  
693

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATA**



032  
-00 113

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES |  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

---

**DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACION DURANGO**

**ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA**

**J. C. U. 24**

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.  
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

**ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO**

**ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ**

**J.C.U. 25**

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

**J. C. U. 26**

ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO  
TOLEDO 21 MEZZANINE  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06800, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTE



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

008

1260 - 009 -

(12)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No 350 - 8 PISO COL. JUAREZ MEXICO, D.F. C.P.06600	1/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE PASAJEROS, UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE ONCE SERVICIOS, CADA UNO DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN EL PRIMER SERVICIO EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN INICIARA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO, DENTRO DEL PERIODO. COMPRENDIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2012.</p> <p><b>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.</li> <li>➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.</li> <li>➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales.</li> <li>➤ Revisar correderas</li> <li>➤ Verificar el adecuado cierre de puertas.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE COMPONENTES DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

029  
088





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL INTERIOR DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación.</li> <li>➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.</li> </ul> <p><b>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</b></p>		
4)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL VIAJE DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar la nivelación en todos los pisos.</li> <li>➤ Verificar el confort de viaje.</li> <li>➤ Revisar y corregir ruidos anormales.</li> </ul>		
5)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS COMPONENTES DE PISOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>		
6)	<p><b>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA:</b></p>		

090

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7)	<p><b>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).</li> <li>➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.</li> <li>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</li> </ul>		
8)	<p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que el freno este operando correctamente.</li> </ul>		

ANEXOS 9)

DIVISION DE CONTRATOS

089

084



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10)	<p>                     &gt; Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.                      &gt; Revisar confort de arranque y parada.                      &gt; Revisar si existe desgaste de balatas.                      &gt; Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)                 </p> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE GRUPO MOTO-GENERADOR:</b></p> <p>                     &gt; Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.                      &gt; Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.                      &gt; Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.                      &gt; Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.                      &gt; Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)                 </p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TABLEROS DE CONTROL:</b></p> <p>                     &gt; Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.                      &gt; Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.                      &gt; Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.                      &gt; Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros.                      &gt; Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.                      &gt; Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.                 </p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

088  
088  
088



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SELECTOR:</b></p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>		
13)	<p><b>CUARTO DE MÁQUINAS:</b></p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p><b>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS, 2 VECES (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p>		
14)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD.</b></p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p>		

1.00.082

1.00.087

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<p>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS, 2 VECES (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p>➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</p> <p>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte.</p>		
16)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA, 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p>➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</p> <p>➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</p>		
17)	<p><b>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and scribbles.





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<p>Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTO-GENERADOR 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p>Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>Realizar pruebas y descargar en reporte.</p>		
19)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, GENERADOR 2 VECES (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p>Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>Realizar pruebas y descargas en reporte</p>		
20)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS TABLEROS DE CONTROL, 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

085



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<p>Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p>		
22)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SELECTOR, 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Aspirar y sopletear.</li> <li>➢ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</li> </ul> <p><b>SERVICIO SOBRE LA CABINA 3 VECES EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➢ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</li> <li>➢ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</li> </ul>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

084



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CONEXIONES DE SEGURIDAD, 3 VECES EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul>		
24)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, 3 VECES EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de contrapeso anotar en reporte por escrito.</li> <li>➤ Operación de dispositivo de sobrepeso.</li> </ul>		
25)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, 3 VECES EN LOS MESES DE FEBRERO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2012:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</li> </ul>		

083

00. 678

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	<p><b>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador.</li> </ul>		
27)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE NIVELACIÓN DE BANDERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> </ul>		
28)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SISTEMA DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito.</li> <li>➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.</li> </ul>		
29)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL OPERADOR DE PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> <li>➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.</li> </ul>		

Handwritten signature and scribbles, including the number "082".

Handwritten signature.

Handwritten signature and scribbles.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE FOSA 4 VECES EN LOS MESES DE FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2012.		
30)	<p><b>REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas.</li> <li>➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito.</li> <li>➤ Revisar poleas tractoras.</li> </ul>		
31)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa</li> </ul>		
32)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA LUZ DEL CUBO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido.</li> <li>➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.</li> </ul>		
33)	<p><b>LIMPIEZA DE FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales</li> <li>➤ Limpieza general de dispositivos existentes.</li> <li>➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.</li> </ul>		

075  
081

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
34)	<p><b>SERVICIO EN FOSA 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p><b>REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE AMORTIGUADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO SEGURIDADES EN CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1 51 080



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE INTERRUPTORES DE LA FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE VIAJE DEL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar distancia a amortiguadores.</li> </ul> <p><b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario</li> <li>➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de roles y forros</li> <li>➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa.</li> </ul>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRA

074  
079



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	14/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO. 2 VECES EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2012.</b></p>		
44)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE PUERTAS DE PISO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.</li> </ul>		
45)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estado que guardan.</li> <li>➤ Alineación de rieles.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general.</li> </ul>		
46)	<p><b>CUARTO DE MÁQUINAS FRECUENCIA UNA VEZ EN EL MES DE ABRIL DE 2012.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</li> </ul>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

678  
673



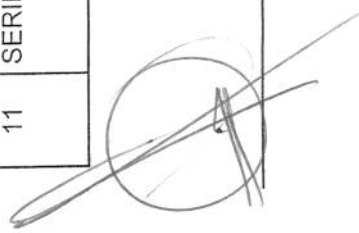
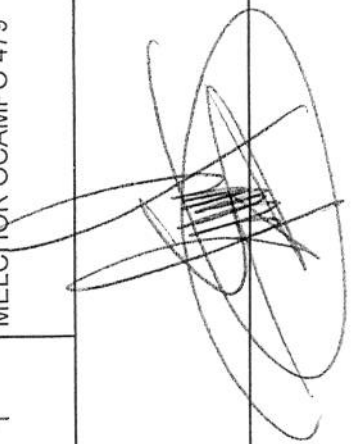
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:		
1	SERIE: 6761	EQUIPO	1
2	SERIE: 6762	EQUIPO	1
3	SERIE: 6862	EQUIPO	1
4	SERIE: 2116	EQUIPO	1
5	SERIE: 2117	EQUIPO	1
6	SERIE: 12852	EQUIPO	1
7	SERIE: 12853	EQUIPO	1
8	SERIE: 1566	EQUIPO	1
9	SERIE: 0712	EQUIPO	1
10	SERIE: 3626	EQUIPO	1
11	SERIE: 3627	EQUIPO	1
			SEVILLA 33
			SEVILLA 33
			SEVILLA 33
			TOLEDO 21
			TOLEDO 21
			TOLEDO 10
			TOLEDO 10
			DURANGO 323
			TOKIO 104
			MELCHOR OCAMPO 479
			MELCHOR OCAMPO 479

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

072

077





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No 350 - 8 PISO COL. JUAREZ MEXICO, D.F. C.P.06600	16/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p><b>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b> Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b>, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero a diciembre del 2012.</p> <p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b> La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2012.</p> <p><b>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este <b>Anexo Técnico</b>.</p>		

0071

0028

ANEXOS  
ON DE CONTRATOS

*(Handwritten signatures and stamps)*





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 17/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.</p> <p>b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>c) En caso de reporte de falla en el equipo, el proveedor se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a de 2 horas, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p> <p>d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>		

075  
070

ANEXOS  
DIVISION DE CENTRALES



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HÓJA 18/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ nombre completo.</li> <li>➤ especialidad o profesión</li> <li>➤ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>➤ señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos</li> <li>➤ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.</li> <li>➤ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto.</li> </ul> <p>f) "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

074

001 688



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No 350 - 8 PISO COL. JUAREZ MEXICO, D.F. C.P.06600	19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p>Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación de los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b>, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, se realizarán once servicios dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciará a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero-diciembre del 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>"EL PROVEEDOR"</b>, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.</li> <li>➤ Si <b>"EL PROVEEDOR"</b>, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como <b>"servicio no realizado"</b> y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</li> </ul>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

068

027



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No 350 - 8 PISO COL. JUAREZ MEXICO, D.F. C.P.06600	20/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.5	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “EL PROVEEDOR”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, iniciara a partir del siguiente día hábil del fallo hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo las siguientes condiciones señaladas:</li> <li>➤ “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo de los <b>ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER</b>, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.</li> <li>➤ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.</li> <li>➤ Una vez que “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</li> <li>➤ “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito.</li> <li>- Máximo 08 días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.</li> </ul> </li> </ul>		

687  
020

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS  
ANEXO TÉCNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	21/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ <b>“EL PROVEEDOR”</b>, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de <b>“EL INSTITUTO”</b>, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de <b>“EL INSTITUTO”</b> confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto <b>“EL PROVEEDOR”</b> como <b>“EL INSTITUTO”</b>, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual de lo que se trate, entendiéndose esté como el monto del mantenimiento preventivo por equipo.</p> <p>➤ En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p> <p>➤ Cuando <b>“EL PROVEEDOR”</b>, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento.</p>		

066 071

**ANEXOS**  
**ANEXOS DE CONTRATOS**





Schindler

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 22/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6	<p><b>SUPERVISIÓN</b></p> <p>Las partes convienen que <b>"EL INSTITUTO"</b> por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue <b>"EL PROVEEDOR"</b>, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que <b>"EL PROVEEDOR"</b> se obliga a permitir la revisión del personal que <b>"EL INSTITUTO"</b> designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p>		
1.7	<p><b>PROGRAMAS:</b></p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b>, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p><b>PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR"</b>, se obliga a entregar a <b>"EL INSTITUTO"</b> el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en realizar once servicios dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, en el primer servicio el plazo para la prestación iniciará a partir del siguiente día hábil del fallo, dentro del periodo comprendido de febrero-diciembre del 2012, indicando los días de servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p><b>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"</b>, se obliga a entregar a <b>"EL INSTITUTO"</b> el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de febrero.</p>		

~~ANEXOS~~  
ANEXOS DE CONTRATOS

025



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 23/24
--	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"</b>, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe "EL INSTITUTO", para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p><b>1.8 REFACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> <li>➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, por servicio al jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.</li> </ul>		

Handwritten signature and scribbles.

ANEXOS  
CONCEPTOS

Handwritten signature.



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No 350 - 8 PISO COL. JUAREZ MEXICO, D.F. C.P.06600	24/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.9.-	<p><b>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</b></p> <p>➤ Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>		
1.10	<p><b>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</b></p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p>		

México, D.F. a 30 de Enero del 2012

Lic. Leopoldo Galicia Bonequi  
Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

663



DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

067

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 24

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.  
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J.C.U. 25

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO  
TOLEDO 21 MEZZANINE  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



1260-009-061

1260-009-066

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom-left corner of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom-right corner of the page.



BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRUEBAS DE SEGURIDAD 2012



DIRECCION	MODELO	ELEVADOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL
DURANGO 323	EXEL	1566	17-21		
TOLEDO 21	TX	2116	17-21		
TOLEDO 21	TX	2117	17-21		
TOLEDO 10	VX	12852		1 AL 7	1 AL 7
TOLEDO 10	VX	12853		1 AL 7	1 AL 7
SEVILLA 33	MIC E	6761		1 AL 7	1 AL 7
SEVILLA 33	MPH II	6762		1 AL 7	1 AL 7
SEVILLA 33	MPH II	6862		1 AL 7	1 AL 7
TOKIO 104	EXEL	712			

4

ANEXOS  
 COMISION DE CONTRATOS

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PROGRAMA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AREA METROPOLITANA  
CONTRATO PARA REGIR A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HÁBIL DEL FALLÓ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

DELEG.	LOCALIZACION DEL EQUIPO	NO DESEM. MAQ B	NO DESEM. B	ACCESOS	CAPKGS	FREC. MANTTO PREVITO	TI. MS	MNO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6761	6	SENCILLO	1400	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6762	5	SENCILLO	1100	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	SEVILLA No. 33	6862	2	SENCILLO	1000	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	DURANGO No. 323	1566	7	SENCILLO	500	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	TOKIO No. 104	712	7	SENCILLO	500	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2116	10	SENCILLO	1120	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	TOLEDO No. 21	2117	10	SENCILLO	1120	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3626	18	SENCILLO	700	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	MELCHOR OCAMPO No. 479	3627	18	SENCILLO	700	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12852	9	SENCILLO	560	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9
NIV. CENT.	TOLEDO No. 10	12853	9	SENCILLO	560	MENSUAL	9-14	4-11	1-8	2-11	3-10	4-12	2-10	5-14	3-11	1-9	1-9

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

006  
055



ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL IMSS 2012



Schindler

DIRECCION	MOD.	ELEV.	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CAPACITACIÓN	HORA
DURANGO 323	EXEL	1566	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	6 DE ABRIL	10 AM
TOLEDO 21	TX	2116	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE JUNIO	10 AM
TOLEDO 21	TX	2117	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE JUNIO	10 AM
TOLEDO 10	VX	12852	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE JUNIO	10 AM
TOLEDO 10	VX	12853	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE JUNIO	10 AM
SEVILLA 33	MIC E	6761	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE MARZO	10 AM
SEVILLA 33	MPH II	6762	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE MARZO	10 AM
SEVILLA 33	MPH II	6862	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE MARZO	10 AM
TOKIO 104	EXEL	712	15 al 17	1 AL 7	4 AL 11	2 AL 9	1 AL 7	4 AL 11	1 AL 8	5 AL 12	3 AL 10	1 AL 7	5 AL 12	3 DE MARZO	10 AM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. C250211

**ANEXO 3**  
**“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



- 01- 164  
- 01- 182

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N28-2012  
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N28-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/683 DE FECHA 23 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP
- ✓ TARJETA ACUERDO ARTÍCULO 42

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N28-2012.

**TERCERO.-** MEDIANTE TARJETA ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SHINDLER", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LAASSP.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N28-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUERENTE LOS CC ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y RUBÉN LÓPEZ REGIL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N28-2012  
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER"				
LOCALIDAD/ DIRECCIÓN	SERIE	2012 PRECIO UNITARIO MENSUAL	IVA	CUOTA 2012
SEVILLA NO. 33	6761	\$5,540.72	\$886.52	\$6,427.24
SEVILLA NO. 33	6762	\$5,540.72	\$886.52	\$6,427.24
SEVILLA NO. 33	6862	\$2,417.07	\$386.73	\$2,803.80
TOLEDO NO.21	2116	\$6,943.27	\$1,110.92	\$ 8,054.19
TOLEDO NO.21	2117	\$6,943.28	\$1,110.92	\$8,054.20
TOLEDO NO.10	12852	\$6,342.76	\$1,014.84	\$7,357.60
TOLEDO NO.10	12853	\$6,342.76	\$1,014.84	\$7,357.60
DURANGO NO. 323	1566	\$5,636.48	\$901.84	\$6,538.32
TOKIO NO. 104	0712	\$5,636.48	\$901.84	\$6,538.32
M. OCAMPO NO.479	3626	\$8,447.27	\$ 1,351.56	\$9,798.83
M. OCAMPO NO.479	3627	\$8,447.27	\$ 1,351.56	\$9,798.83
<b>TOTAL POR MES</b>		\$68,238.08	\$10,918.09	\$79,156.17
<b>GRAN TOTAL</b>		\$750,618.88	\$120,099.02	\$870,717.90

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$750,618.88 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100) ANTES DEL I.V.A.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N28-2012  
 AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

130

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N28-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA-----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	 SERGIO ALEJANDRO LEÓN RAMÍREZ

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 RUBÉN LÓPEZ REGIL

ELABORÓ: AGD  
 REVISÓ: VMI

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**  
 Contratos de Mantenimiento

**INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Paseo de la Reforma No. 476  
 Col. Juárez.  
 Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06600, México, D.F.

Fecha 30 de Enero del 2012

Asunto **Propuesta de Contrato de Mantenimiento 2012**

**At'n.: Jefatura de Conservación**

Nos permitimos presentar nuestra cotización para la renovación del contrato Integral, para regir a partir del siguiente día hábil del falló al 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo al cuadro siguiente.

LOCALIDAD / DIRECCION	SERIE	2011	2012 PRECIO UNITARIO MENSUAL	I.V.A.	CUOTA 2012
SEVILLA No. 33	6761	\$ 5,284.43	\$5,540.72	\$ 886.52	\$ 6,427.24
SEVILLA No. 33	6762	\$ 5,284.43	\$5,540.72	\$ 886.52	\$ 6,427.24
SEVILLA No. 33	6862	\$ 2,305.26	\$2,417.07	\$ 386.73	\$ 2,803.80
TOLEDO N° 21	2116	\$ 6,622.10	\$6,943.27	\$ 1,110.92	\$ 8,054.19
TOLEDO N° 21	2117	\$ 6,622.11	\$6,943.28	\$ 1,110.92	\$ 8,054.20
TOLEDO N° 10	12852	\$ 6,049.37	\$6,342.76	\$ 1,014.84	\$ 7,357.60
TOLEDO No. 10	12853	\$ 6,049.37	\$6,342.76	\$ 1,014.84	\$ 7,357.60
DURANGO N° 323	1566	\$ 5,375.76	\$5,636.48	\$ 901.84	\$ 6,538.32
TOKIO N° 104	0712	\$ 5,375.76	\$5,636.48	\$ 901.84	\$ 6,538.32
M. OCAMPO 479	3626	\$ 8,056.53	\$8,447.27	\$ 1,351.56	\$ 9,798.83
M. OCAMPO 479	3627	\$ 8,056.53	\$8,447.27	\$ 1,351.56	\$ 9,798.83

**Total por mes** \$ 68,238.08 \$ 10,918.09 \$ 79,156.17

**Gran Total** \$ 750,618.88 \$ 120,099.02 \$ 870,717.90

Anexamos nuestro certificado de Exclusividad 2012.

En la confianza de contar con su aprobación a nuestra propuesta, les agradeceremos se sirvan enviarnos su formato de contrato para su revisión, firma y facturación correspondiente.

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Lic. Leopoldo García Bonequi  
 Apoderado Legal

**ANEXOS**  
 REVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma 350, 8° piso  
 Colonia Juárez  
 Delegación Cuauhtémoc  
 06600 México, D.F.

Teléfono 5080-1400  
 Fax 5207-3336 / 5208 2884  
 Emergencias 5384-2344  
 Schindler.mx@mx.schindler.com  
 www.mx.schindler.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. C250211

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS